



DECRETO N°

9578

LANÚS,

12 MAR 2021

VISTO,

El artículo 51º del Convenio Colectivo de Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que existen características de trabajo que generan la necesidad que agentes Municipales efectúen tareas fuera de su horario habitual.

Que dichas características, implican que, en función de dar cumplimiento a los objetivos de gestión, los agentes municipales incluidos en la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" prestarán total colaboración, cumpliendo con las tareas a las que se les asigne, contribuyendo con su acción a la cobertura de los diversos objetivos que se plantearon.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Reglamentación vigente, se puede prever la magnitud de las tareas que desarrollan en el lapso de tiempo que se indique.

Por ello, en uso de sus atribuciones que le son propias;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### D E C R E T A

**Artículo 1º.-** Establézcase a partir del 15 de febrero del 2021, para los agentes que prestan servicios en la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y sus dependencias, el pago de la modalidad prestacional Trabajo en Equipo, cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la Secretaría precitada.

**Artículo 2º.-** Fíjense los pagos a realizar establecidos en el Artículo 1º con el monto mensual de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-), el cual no podrá exceder en dicho período de tiempo de 12 agentes, como así mismo el monto mensual de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-), el cual no podrá exceder en dicho período de tiempo de 34 agentes, dichos montos se verán con variaciones de acuerdo a los requerimientos del área y no podrán superar la cuota presupuestaria mensual preestablecida.

**Artículo 3º.-** Los agentes alcanzados por el presente Decreto serán determinados de acuerdo a la certificación mensual remitida por el Secretario de Seguridad y Movilidad Sustentable.



**Artículo 4º.-** Autorícese a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma que arroje el cálculo del Artículo 1º en la Partida “Retribuciones que no hacen al Cargo” en la Categoría Programática que corresponda en cada caso de la Jurisdicción 1.1.1.01 15.000.-

**Artículo 5º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 6º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Secretaria de Hacienda del Municipio  
Lomas. Autoridad Certificadora de Firma Digital.  
Sign date: 26/03/2021 19:39:21  
Expiration date: 05/01/2022 01:00:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Secretaria de Hacienda del Municipio  
Lomas. Autoridad Certificadora de Firma Digital.  
Sign date: 26/03/2021 19:39:18  
Expiration date: 05/01/2022 01:00:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Secretaria de Hacienda del Municipio  
Lomas. Autoridad Certificadora de Firma Digital.  
Sign date: 04/03/2021 19:19:10  
Expiration date: 02/10/2022 01:00:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI  
Intendente del Municipio de Lomas

Firmado digitalmente por GRINDETTI Néstor Osvaldo  
Fecha: 11/03/2021 16:00:01hs

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por